

Medellín, 09/06/2021

SECRETARÍA DE MINAS
CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte Técnica Operativa de la Dirección de Fiscalización Minera hace constar que, mediante Auto No. **2019080002191** del 3 de junio de 2021 por medio del cual se admite una solicitud de amparo administrativo dentro del reconocimiento de propiedad privada No. **EDKE-01** cuyo beneficiario es la empresa **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** -con Nit. **900.306.309-1**

Sin embargo, por medio de edicto con radicado **2020030186923**, fijado el 8 de junio del 2020 y el cual debe ser desfijado el 15 del mismo mes, se escribió la fecha del acto errónea siendo este del 3 de junio 2021 y constando en el edicto como si fuese del 3 de julio del 2021

Por tal razón, en aras de garantizar el debido proceso, se procede a dejar sin **efecto** dicho edicto y a realizar nueva fijación entre la semana del 10 al 17 de junio de 2021 en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones>.

Para publicidad de los usuarios se procede a la fijación de esta constancia en el micrositio de la Secretaría de Minas.

Cordialmente,



CRISTINA VÉLEZ JARAMILLO
Directora de Fiscalización
Secretaría de Minas



SC4887-1